

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00208
Demandante: TOMAS HILARIO BARDALES
Demandado: CIRO NORIEGA JORDAN
Decisión: ORDENA TRASLADO DE EXCEPCIONES/RECONOCE PERSONERIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas, Trece (13) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

Ingresa el Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 2021-00208, con el memorial suscrito por el apoderado de la parte demandada, en el cual se pronuncia frente a las pretensiones de la parte ejecutante e invoca la excepción de mérito visibles en el anexo 15 folio 01, 02 y 04,05 del expediente electrónico, con fundamento en lo establecido en el artículo 442 y 443 del C.G.P.

En consecuencia, de lo antes indicado, este Juzgado;

RESUELVE:

1. **ADELANTESE** en secretaría, traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante de la excepción de mérito presentada y visible visibles en el anexo 15 folio 01, 02 y 04,05 del expediente electrónico; para que en ejercicio del derecho de defensa y contradicción la parte demandante se pronuncie, aporte y solicite pruebas de considerarlo pertinente.
2. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para que se profiera la decisión que conforme a la ley corresponda.
3. **RECONOCESE** personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso en calidad de demandado al señor **CIRO NORIEGA JORDAN** identificado con la C.C. **6.565.677**, y al abogado **PIO DAVILA ECOROIMA** como su apoderado judicial en los términos y efectos del poder legalmente conferido. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas, **14 de julio de 2022**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **57**. –